

ORDENANZA IX - N° 214

ARTÍCULO 1.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Posadas a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, el excedente de terreno denominado catastralmente como Sección 9, Chacra 51, Manzana 12, Parcela 12 de este Municipio, que afecta la forma de un trapecio cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes:

Al Norte: dos metros con diez centímetros (2,10 mts), linda con la Parcela 10;

Al Sur: dos metros con cuatro centímetros (2,04 mts), linda más terreno excedente de manzana no determinado aún catastralmente;

Al Este: veinte metros con noventa centímetros (20,90 mts), linda con Parcela 11;

Al Oeste: veinte metros con noventa centímetros (20,90 mts), linda con Calle 61, correspondiendo todas las Parcelas citadas a la Manzana 012, Chacra 51, Sección 9 de este Municipio.

La mencionada Parcela 12 totaliza una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (43,26 m²), conforme al Plano de Mensura N° 24.437 Dirección General de Catastro, fecha de registro 8 de septiembre de 1987 y suscripto por el Agrimensor César Alberto Vera, Matrícula Profesional N° 31.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta a favor de la señora Rosa Dowojak - DNI N° 13.591.848, o quien resulte titular de la Parcela 11, Manzana 12, Chacra 51, Sección 9 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3- Fíjase como precio de venta el que surja de la Tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dicho importe debe ser notificado al interesado, el que cuenta con quince (15) días para aceptar y elegir la forma de pago, al contado o en cuotas. El precio de contado debe ser abonado dentro de los quince (15) días de su aceptación, ante la Caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes de Activo), recibo que es confeccionado por el Sector de Tesorería.

En el caso de optar por abonar en cuotas, éstas no pueden ser mayores de seis (06) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas, ante quien se formaliza el respectivo Convenio dentro de igual plazo.

A tal efecto autorizase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en seis (06) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, dicha suma debe ser incrementada por un interés estipulado por la comuna a

través del área competente, hasta los seis (06) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e interés, desvalorización monetaria y costas de juicio.

ARTÍCULO 4.- Otórgase un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anula automáticamente lo autorizado en el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Suscribirá la Escritura Traslativa de Dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos deben ser abonados por el adquirente.

ARTÍCULO 6.- Otórgase un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inscripción del inmueble en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la Parcela 11 con la Parcela 12, ambas de la Manzana 12, Chacra 51, Sección 9 de este Municipio.

ARTÍCULO 7.- Establécese como penalidad por incumplimiento del Artículo 6, un recargo del doscientos por ciento (200%) en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a la Parcela 11 indicada, reservándose la Municipalidad de Posadas, el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el Plano de Mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo 6.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.